

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

64**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria judicial de la Sección Quinta de esta Sala de lo social.

Certifico: Que en el recurso de suplicación número 1.665 de 2010, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 912 de 2009 del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, siendo recurrente don Juan Manuel Aparicio García y recurrida “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, en reclamación de despido, con fecha 11 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Manuel Aparicio García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2009, en virtud de demanda formulada por don Juan Manuel Aparicio García, contra “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Unique Spa, Sociedad Limitada”, sobre despido, y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer especial pronunciamiento de costas, ni en materia de depósitos y consignaciones, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 233 y 227.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, al gozar el recurrente del beneficio de justicia gratuita.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Sala, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/46.348/10)